



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Solicitud N° 000001-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 02 de enero de 2025; sobre reserva de plaza por designación en cargo público de confianza, presentada por el servidor Jorge Orestes Ojeda Torres.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde.

Respecto a lo mencionado anteriormente, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, mediante Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC (numeral 2.5) e Informe Técnico N° 1833-2019-SERVIR/GPGSC (numeral 2.11), ha manifestado que, se infiere que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen; asimismo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057-CAS).

Por lo tanto, resulta legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen laboral de la carrera administrativa pueda vincularse con otra entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender -de manera perfecta- el vínculo laboral primigenio. Asimismo, cabe precisar que dicha suspensión puede darse mediante la reserva de plaza para los casos en que un servidor de carrera sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en otra plaza bajo el mismo u otro régimen laboral, cuyo plazo será por el término que dure la designación. Una vez finalizada esta, el servidor de carrera reasume las funciones del nivel que le corresponde, conforme al numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de

N° EXPEDIENTE: GR000020250000006



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Personal”. De no ser así, se incurriría en la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la cual establece que ningún empleado público puede percibir más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso, por parte del Estado.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve al Médico Cirujano Jorge Oreste Ojeda Torres, en el cargo público de confianza Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud de la Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional Amazonas, a partir del 03 de enero de 2025. Posteriormente, con Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025, se deja sin efecto la resolución mencionada, y se designa al M.C. Jorge Orestes Ojeda Torres, en el cargo público de confianza de Director Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional Amazonas, a partir del 13 de febrero de 2025.

Mediante documento del visto, el servidor Jorge Orestes Ojeda Torres, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, solicita la reserva de su plaza de origen, por motivo de designación en cargo de confianza según se detalla en el párrafo anterior.

En el presente caso, el servidor Jorge Orestes Ojeda Torres, se dispone su designación en puestos de confianza a partir del 03 de enero de 2025; sin embargo, no registra su reincorporación a su entidad de origen, por lo que resulta procedente disponer la reserva de su plaza; asimismo, otorgarle licencia sin goce de haberes, según la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su literal e) artículo 24, el mismo que señala, los servidores públicos de carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años.

En concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la licencia sin goce de haberes del servidor Jorge Orestes Ojeda Torres, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento del derecho; asimismo, considerando que el servidor se encuentra haciendo efectiva su designación desde el 03 de febrero de 2025, se hace necesario oficializar el acto administrativo correspondiente, en vías de regularización.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G.R.AMAZONAS/DE; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – REGULARIZAR, la licencia sin goce de haberes, por designación en cargo público de confianza conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero de 2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025; al servidor público nombrado **JORGE ORESTES OJEDA TORRES**, con eficacia anticipada a partir del **03 de enero de 2025 hasta que dure su designación.**

ARTÍCULO 2. - DISPONER la reserva de la plaza de origen de JORGE ORESTES OJEDA TORRES, servidor público nombrado en el cargo de **Médico, Nivel Remunerativo MC-1,** del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, a la cual deberá reincorporarse, al término de su designación o en su defecto cumplido el plazo establecido en el literal e) artículo 24, del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado mediante Ley N° 32199.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTÍCULO 3. – ENCARGAR, al responsable del Área de Escalafón y Legajo, registre la presente Resolución en el legajo respectivo.

ARTÍCULO 4. – DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

HILDEGARD LEON CISNEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
CUERPO MEDICO
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS AIRHSP - INFORHUS
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO